



**MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO**

**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

CLAVE CATASTRAL: LOCALIDAD: ZONA: SECTOR: MANZANA: LOTE: PROP. HORIZONTAL:

DIRECCIÓN: HOJA Nº

DATOS GENERALES: ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO ZONA HOMOGENEA ZONA SEGUN VALOR

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES: 1 2 3 4 5 6 7

NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE:

LOTES INTERIORES: 1 2 3 4 5 6 7

ACCESO AL LOTE: POR PASAJE PEATONAL POR PASAJE VEHICULAR POR CALLE POR AVENIDA POR EL MALECON POR LA PLAYA

MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA: TIERRA LASTRE PIEDRA DE RIO ADOQUIN ASFALTO O CEMENTO

ACERA: 1 2 3

REDES PUBLICAS EN LA VIA: 1 2 3

AGUA POTABLE: 1 2 3

ALCANTARILLADO: 1 2 3

ENERGIA ELECTRICA: 1 2 3

ALUMBRADO PUBLICO: 1 2 3

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO: SOBRE LA RASANTE BAJO LA RASANTE

CERRAMIENTO: HORMIGON ARMADO MADERA CANA OTRO

SERVICIOS DEL LOTE: 1 2 3

AGUA POTABLE: 1 2 3

DESAGUES: 1 2 3

ELECTRICIDAD: 1 2 3

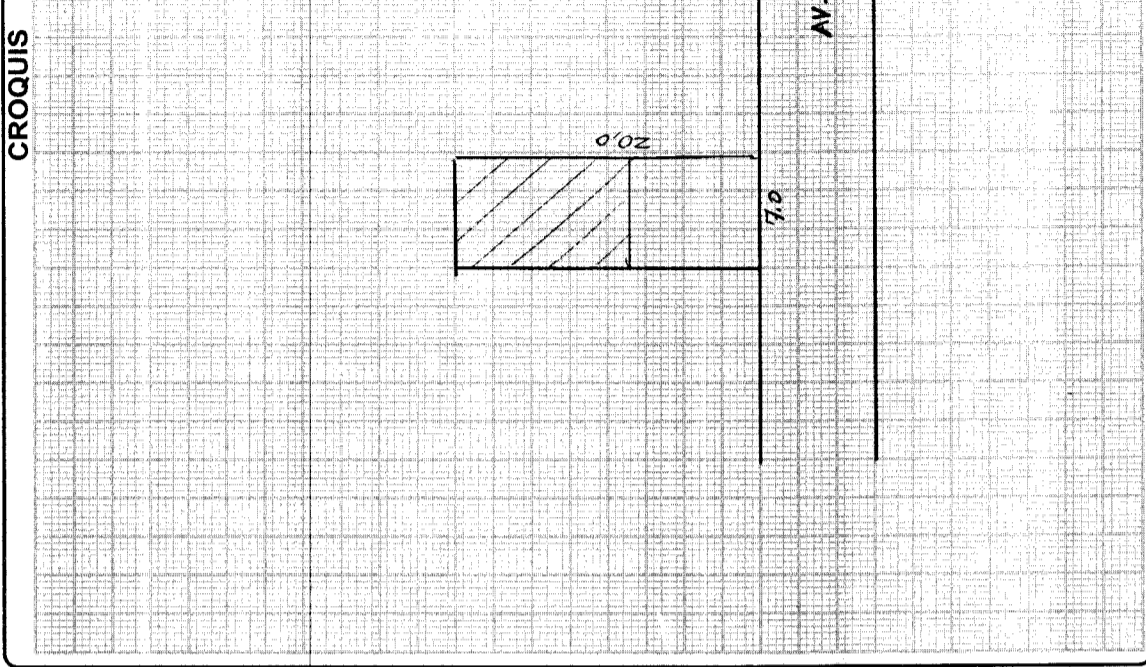
AREA: SIN DECIMALES

PERIMETRO:

LONGITUD DEL FRENTE:

NUMERO DE ESQUINAS:

AVLUIO DEL LOTE (sin centavos):



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION: 1 2

CON EDIFICACION: 1 2

USO DEL AREA SIN EDIFICACION: 1 2 3

SIN USO: 1 2 3

CONSTRUCCION: 1 2 3

OTRO USO: 1 2 3

OTRO USO:

NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS:

NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION:

TOTAL DE BLOQUES:

CODIGO:

OBSERVACIONES:
SE DESTIERRA CON 3083209
SEGUN ESCANTURA DE PRESCRIPCION
MUNICIPAL DE DISTRITO OTAVO
POR EL JORADO QUINTO D. LO
CIVIL DE MONTEBANI, con el cual
D. Tono cancelado H. H. H.
el año 2010
Año 2010/12



**MUNICIPIO DE MANTÁ
CATASTRO URBANO**

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL*

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

CLAVE CATASTRAL: 1 2 3 4 5 6
 3 0 8 3 2 1 1

DIRECCION: banno Nº Auxiliadora #1 HOJA Nº _____
 calle 307 AVE 213

DATOS GENERALES: 1 ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
 2 ZONA HOMOGENEA
 3 ZONA SEGUN VALOR

19 CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

11 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

12 DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

13 ACCESO AL LOTE: 1 LOTE INTERIOR
 2 POR PASAJE PEATONAL
 3 POR PASAJE VEHICULAR
 4 POR CALLE
 5 POR AVENIDA
 6 POR EL MALECON
 7 POR LA PLAYA

MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

14 MATERIALES DE LA CALZADA: 1 TIERRA
 2 LASTRE
 3 PIEDRA DE RIO
 4 ADOQUIN
 5 ASFALTO O CEMENTO

15 ACERA: 1 NO TIENE
 2 ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
 3 DE ADOQUIN O BALDOSA

16 REDES PUBLICAS EN LA VIA: 1 AGUA POTABLE
 2 NO EXISTE
 3 SI EXISTE

17 ALCANTARILLADO: 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

18 ENERGIA ELECTRICA: 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE RED AEREA
 3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

19 ALUMBRADO PUBLICO: 1 NO EXISTE
 2 INCANDESCENTE
 3 DE SODIO O MERCURIO

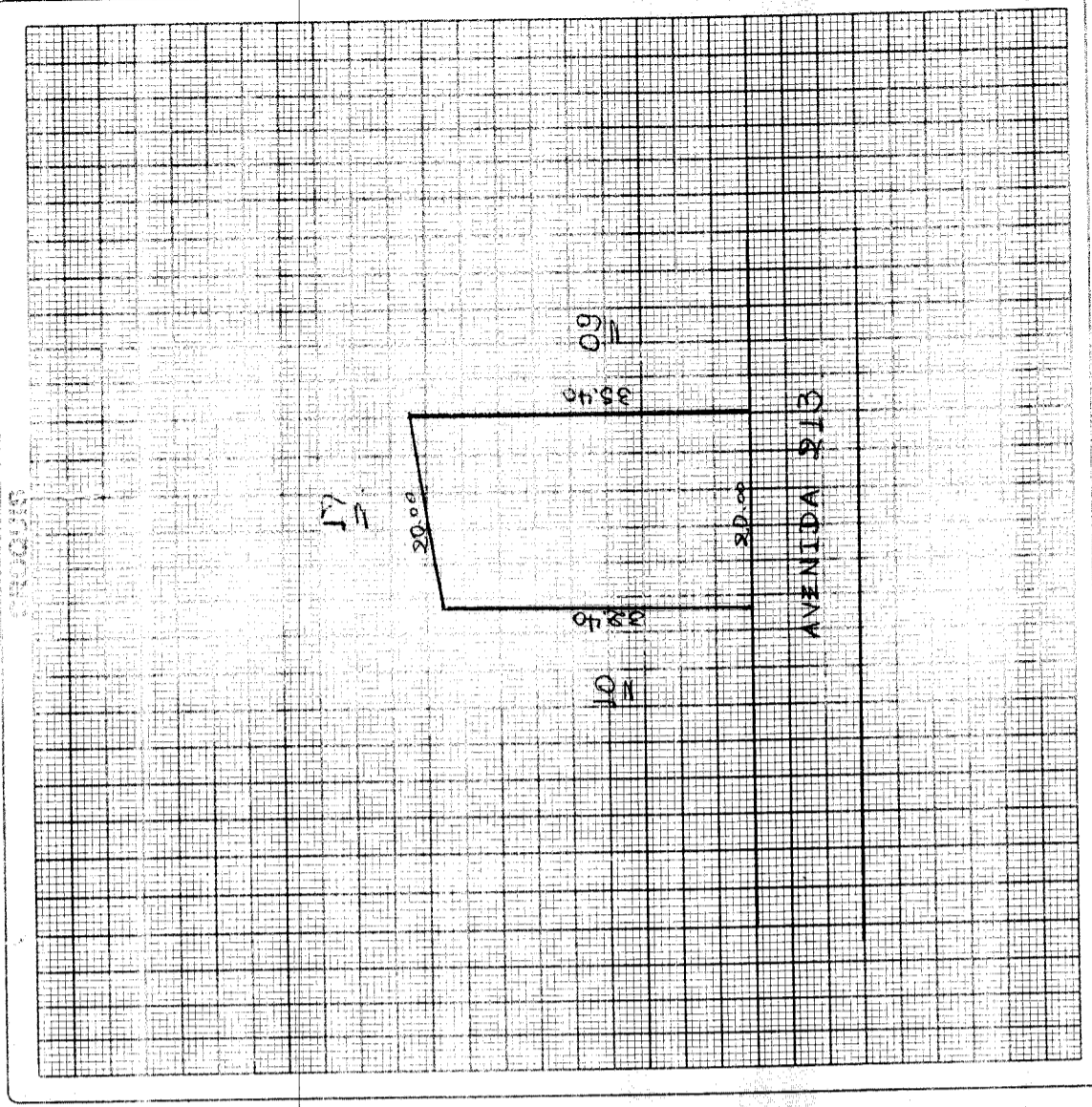
20 AGUA POTABLE: 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

21 DESAGUES: 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

22 ELECTRICIDAD: 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

23 AREA: SIN DECIMALES
 24 PERIMETRO
 25 LONGITUD DEL FRENTE
 26 NUMERO DE ESQUINAS

27 VALUO DEL LOTE (sin centavos)



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 SIN EDIFICACION
 28 CON EDIFICACION

29 USO DEL AREA SIN EDIFICACION: 1
 2
 3

30 OTRO USO

31 TOTAL DE BALDONES

32 CODIGO

NOTAS: ESTA FICHA ES SOLO COMPLEMENTARIA PARA DONACION DE UNA SECCION SOCIAL MEMO # 918 Secret. Montecristo Amparo 2-II-05

Propiedad de la Municipalidad de Mantá
 # 11/26/12

308322



Sello
07/27/12

REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PROTOCOLIZACION DE JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION NUMERO 284-2011.-

Otorgada por EL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI.-

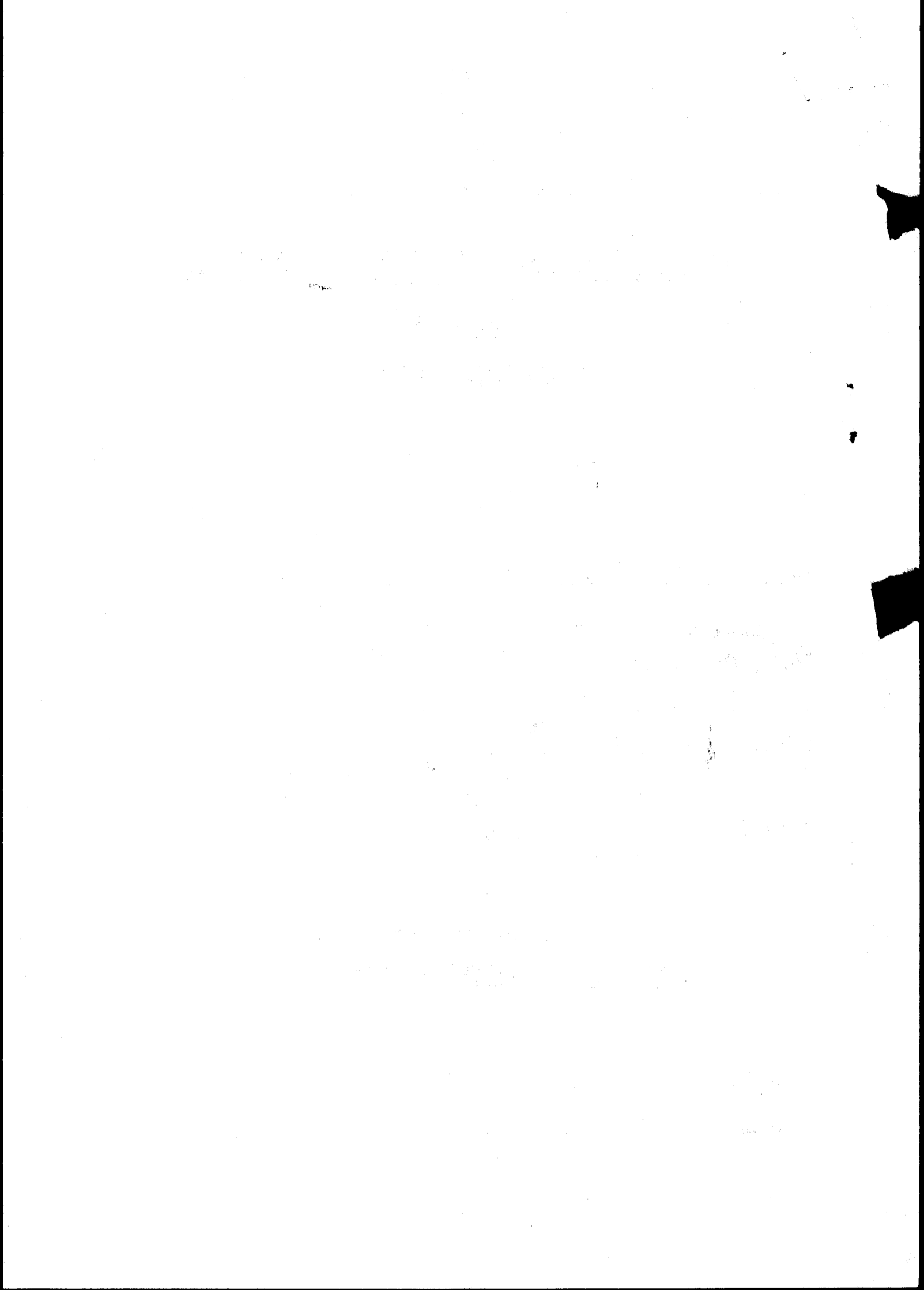
A favor de EL SEÑOR JOSE EFRAIN CAMACHO MARTINEZ.-

Cuantía INDETERMINADA.-

**Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

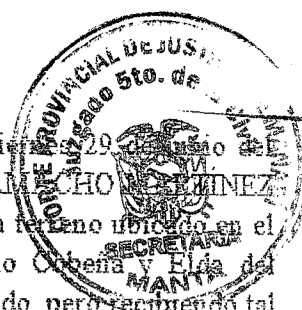
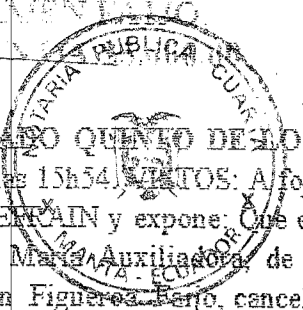
Registro PRIMERO **No.** 3.960 - 3961

Manta, a 24 **de** JULIO **de** 2012



JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE MANABI. Manta, viernes 29 de junio del 2012, las 15h54. HECHOS: A fojas 06 del proceso comparece CAMACHO MARTINEZ JOSE ERRAIN y expone: Que el 10 de junio de 1992 adquirió un terreno ubicado en el Barrio María Auxiliadora de propiedad de Julio César Cedeño Cobena y Elda del Carmen Figueroa Parjo, cancelando la totalidad del valor pactado, pero recibiendo tal solo una promesa de compra venta notariada, esto debido a que dicho bien se encontraba hipotecado. No obstante, hasta la presente fecha no han querido o podido traspasarle legalmente la propiedad, más aún cuando viven en otra provincia y solo llegan a Manta esporádicamente, según afirman sus hijas. Que desde el 10 de julio de 1992 en que adquirió y pagó dicho terreno, viene ejerciendo la posesión tranquila, pacífica e ininterrumpida y sin clandestinidad, a vista y paciencia de sus vecinos y público en general de un cuerpo de terreno urbano ubicado en el Barrio María Auxiliadora de la Parroquia Tarqui, Jurisdicción del Cantón Manta, con ánimo de señor y dueño, a vista y paciencia de sus colindantes, cuerpo de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: siete metros (7 metros) y lindera con calle pública 304; POR ATRAS: con siete metros (7 metros) y lindera con terrenos de Julio Cedeño Cobena; POR EL COSTADO DERECHO: con veinte metros (20,00) y lindera con terrenos de Vinicio Paredes; POR EL COSTADO IZQUIERDO: con veinte metros (20,00) y lindera con terrenos de Julio Cedeño Cobena. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS (140 m2). Que en virtud del tiempo y el ánimo de dueño y señor, ha ganado este bien raíz a través de la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, ejerciendo la posesión por más de quince años y sobre este terreno ha construido su casa de una planta, además de haber debidamente cercado con paredes de hormigón por el frente y por los costados, y además tiene sembrado plantas. Por lo expuesto, demanda en juicio ordinario, de conformidad a lo previsto en los Art. 2392, 2393, 2398, 2410, 2411 del Código Civil vigente, para que en sentencia se declare con lugar la demanda y consecuentemente sea declarado su legítimo poseedor y dueño. La cuantía la fija en la suma de cinco mil seiscientos dólares. Admitida la demanda al trámite del juicio ordinario, se dispuso su inscripción en el Registro de la Propiedad de Manta, la citación a los demandados y a posibles interesados, lo que se ha cumplido en forma legal como obra de autos. En el momento oportuno se convocó a las partes a la diligencia de conciliación, la misma que se llevó a efecto en los términos constantes a fojas 21 del proceso. Por cuanto existen hechos que justificar y así lo dispone el procedimiento se abrió la causa a prueba por el término de diez días, habiéndose practicado las que obran del proceso y al momento de resolver para hacerlo se considera: PRIMERO. No se advierte existencia de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa, por lo actuado es válido. SEGUNDO. De conformidad a lo que dispone el Art. 103 de la Constitución del Código de Procedimiento Civil, la falta de contestación a la demanda de pronunciamiento expreso sobre las pretensiones del actor se las considera contestación negativa simple de los fundamentos de la demanda, consecuentemente la carga de la prueba corresponde al demandante como lo dispone el Art. 195 del mismo código. TERCERO. La prescripción extraordinaria como modo de adquirir el dominio opera aun contra título inscrito, cuando concurren los elementos previstos en el artículo 2410 del Código Civil, bastando la posesión material tranquila e ininterrumpida durante un

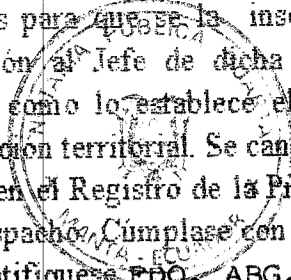
9
 El Sr. Cedeño Cobena y Figueroa Parjo
 No comparece a la diligencia de conciliación
 Notario Público Cuarta Encomenda
 Manta
 Erroidor



Largo de 15 años, posesión que se...

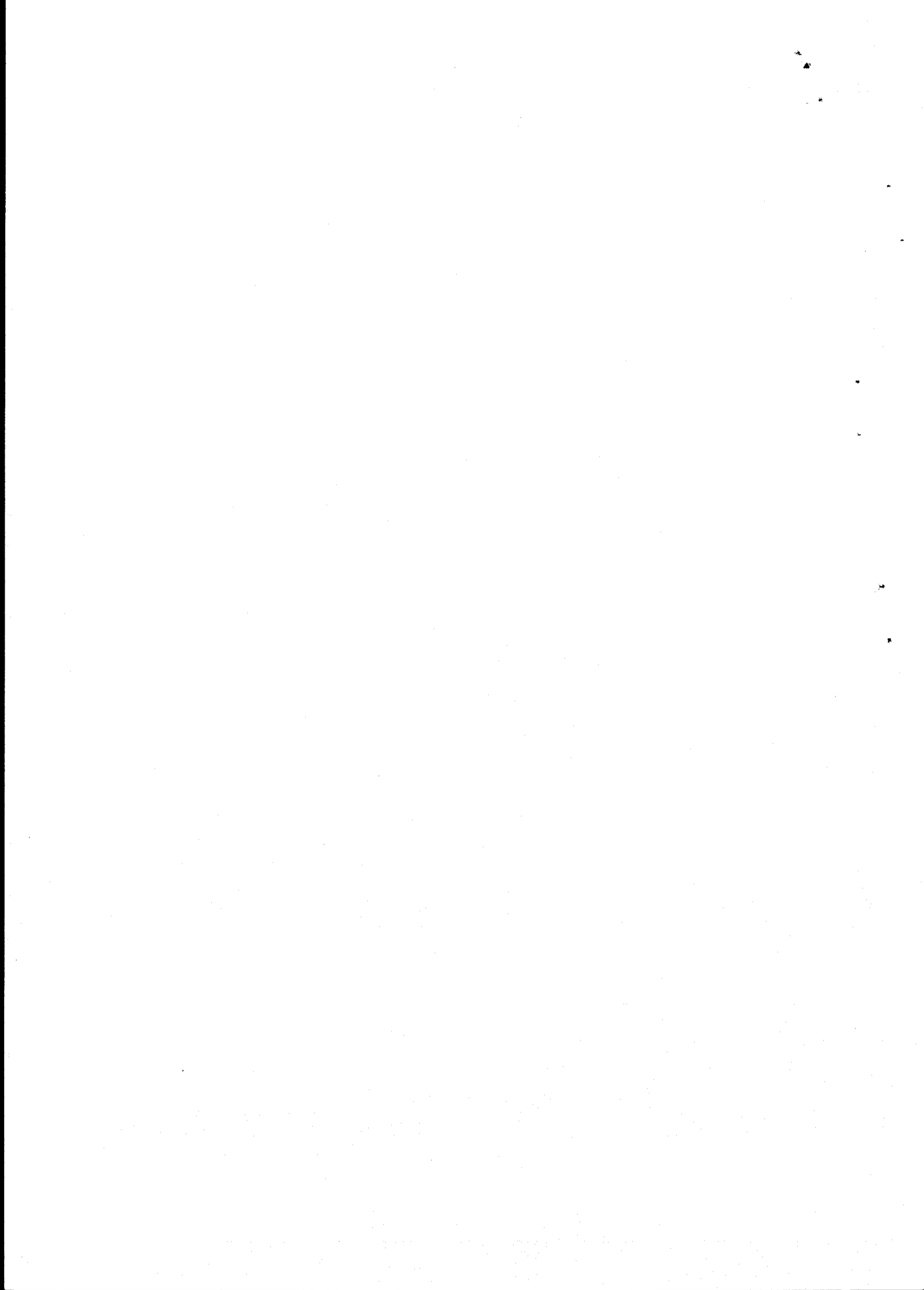
requiere como requisitos indispensable los siguientes presupuestos fácticos: 1) Que el inmueble que se pretende adquirir por prescripción extraordinaria esté en el comercio público; 2) Que el accionante haya estado en posesión por más de quince años, sin violencia, clandestinidad ni interrupción; y, 3) Que el titular del dominio del inmueble cuya adquisición se pretende sea el demandado. CUARTO. Dentro del término de prueba concedido para las justificaciones el señor JOSE EFRAIN CAMACHO MARTINEZ, reproduce a su favor todo lo que de autos le favorezca, impugna lo adverso; Solita que se practique una inspección judicial en el inmueble materia de este juicio. Solicita que se señale día y hora para que se reciba el testimonio de los señores Yuri Alberto Chilan Macías, Ángela Marilu Loor y Maritza del Rocío Mera Villamar. Agrega al expediente y solicita que se tenga como prueba a su favor el comprobante de pago correspondiente al mes de enero de 2012, del servicio de telefonía fija correspondiente al N. 052922439, El comprobante de pago correspondiente al mes de enero de 2012 del servicio de electricidad. El último comprobante de correspondiente al mes de enero de 2012 del servicio de agua potable de su domicilio asignado a su domicilio que lo tiene ubicado en el Barrio María Auxiliadora de la Parroquia Tarqui, jurisdicción del Cantón Manta. Solicita que se envíe atento oficio a la Agencia en Manta de la Corporación de Telecomunicaciones CNT; al consejo Nacional de Electricidad CNET; a la empresa Pública Cantonal de Agua Potable, Alcantarillado de Manta para que informe sobre el servicio que presta en su domicilio, e informe que está a su nombre, y desde que fecha recibe el servicio. QUINTO. Analizada la prueba actuada en conjunto; se establecen los siguientes aspectos de orden legal: Los testigos presentados por el actor, han sido concordante al contestar al interrogatorio formulado para el efecto, y del que se establece que el señor JOSÉ EFRAÍN CAMACHO MARTINEZ desde el 10 de julio de 1992 ha venido ejerciendo la posesión tranquila, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad, a vista y paciencia de sus colindantes el cuerpo de terreno que se singulariza en la demanda. Que este terreno lo adquirió a la señora Elda del Carmen Figueroa, por medio de una promesa de compra venta celebrada el 10 de julio de 1992, lo que se corrobora con el oficio enviado a esta judicatura por la Notaria Cuarta de Manta (e). Que desde esa fecha entró a posesionarse de dicho terreno, que en dicho terreno ha construido una vivienda de hormigón la que habita con su familia. En la inspección judicial practicada por el juzgado en unidad de acto con el señor Perito, se constató lo aseverado por los testigos; y que las medidas y linderos son las mismas que constan en la demanda. Obra también del expediente prueba de que el inmueble cuenta con los servicios de telefonía fija, luz eléctrica y agua potable, como se evidencia de los documentos y oficios de fojas 28, 29, 30, 49 y 58. SEXTO. En la especie, se han cumplido las circunstancias 1ra. y 2da. del numeral 4to. del Art. 2410 del Código civil. Dejándose constancia que el inmueble materia de la demanda consta inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de los demandados, por tanto, son los legítimos contradictores en esta contienda judicial. Por las consideraciones que anteceden, la suscrita Juez Quinto de lo Civil y Mercantil de Manabí, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA" declara con lugar la demanda, en consecuencia concede a favor del

señora JOSE EFRAIN CAMACHO MARTINEZ la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de dominio del inmueble cuyas medidas y linderos constan en la parte expositiva de esta resolución. Ejecutoriada que sea esta sentencia, confíeranse las copias necesarias para que sea inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, previa notificación al Jefe de dicha dependencia, quien exigirá el pago del impuesto de alcabala, como lo establece el inciso tercero del Art. 537 del Código Orgánico de Organización territorial. Se cancela la inscripción de la demanda inscrita el 25 de agosto de 2011 en el Registro de la Propiedad de Manta, para el efecto notifíquese a su titular en su despacho. Cúmplase con lo que dispone el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. EDO. ABG. MARIA VICTORIA ZAMBRANO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABI.



Yale
Ab. Elsy Cedeño Mentúez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador





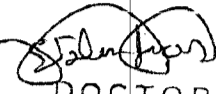
SEÑOR JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI

José Efraín Camacho Martínez, dentro del juicio Ordinario de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de dominio, signado con el número 284-2011 que sigo en contra de Julio César Cedeño Cobena y Elda Del Carmen Figueroa Faijo comparezco y digo:

Por error al momento de tipiar en la parte resolutive de la sentencia dictada en ésta causa, mi segundo apellido consta como MARTINEZ, razón por la cual solicito se corrija mi segundo apellido, el mismo que es MARTINEZ.

Es de justicia


Por el peticionario y con su defensor autorizado.



DOCTOR
Stalin Lucas Baque
Nat. 2793 C.A.M.



No. 13305-2011-0284

Presentado en Manta el día de hoy viernes seis de julio del dos mil doce, a las quince horas y cincuenta y nueve minutos, con 2 copia(s) igual(es) a su original, sin anexos. Certifico.


ABG. LORENA VERA GARCIA
SECRETARIA


Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI. Manta, martes 10 de julio del 2012, las 14h59. Agréguese al proceso el escrito presentado por JOSE EFRAIN CAMACHO MARTINEZ. Atento a lo solicitado, se aclara que los nombres del actor son JOSE EFRAIN CAMACHO MARTINEZ, por un lapsus en la sentencia dictada el 29 de junio de 2012, a las 15h54, se hizo constar su segundo apellido como MARTINEZ, lo demás todo igual. Notifíquese. FDO. ABG. MARIA VICTORIA ZAMBRANO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABI.

La sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada de acuerdo a lo establecido en la Ley.

Que las copias certificadas que anteceden son fieles copias de las originales que confiere por mandato de la Ley y a cuya autenticidad me remito en casos necesarios.

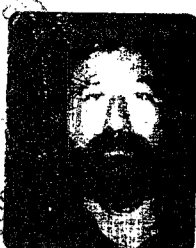
Manta, fecha 09 de Julio del 2012.

Maria Victoria Zambrano

Abogada María Victoria Zambrano Salas.
Secretaria del Juzgado.



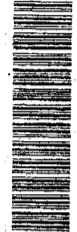
CIUDADANIA*PSA 110144087-1
 CAMACHO MARTINEZ JOSE EFRAIN
 LOJA/GONZANAMA/GONZANAMA
 17 MARZO 1957
 RECHAMBIOS 002-1 0056 00220-M
 LOJA/GONZANAMA
 GONZANAMA 1957



ECUATORIANA***** E311311111
 CASADO MERCEDES M CHILY MERO
 SECUNDARIA BACH. CC SOCIALES
 JOSE CAMACHO
 JULIA MARTINEZ
 MANTA APELLIDO DE LA MADRE 07/11/2007
 07/11/2019
 FECHA DE CANCELACION
 FORMAS REN 0700546
 Mnb

CERTIFICADO DE VOTACION
 FUERZAS ARMADAS Y
 POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

110144087-1
 CEDULA
 Camacho Martinez Jose Efrain
 NOMBRES Y APELLIDOS
 Presidente Lopez
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

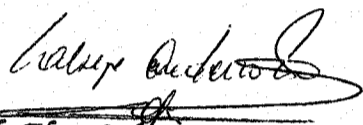
Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referendum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011

Ab. Elsy Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador



Doy fe:

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SEÑORA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI, ABOGADA MARIA VICTORIA ZAMBRANO, PROTOCOLIZO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION NUMERO 284-2011, SOBRE UN CUERPO DE TERRENO URBANO UBICADO EN EL BARRIO MARIA AUXILIADORA DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA A FAVOR DEL SEÑOR JOSE EFRAIN CAMACHO MARTINEZ. Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN NUMERO DE CUATRO FOJAS, ANVERSO Y REVERSO, FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, NOTARIA PUBLICA CUARTA ENCARGADA DEL CANTON MANTA. *ef*


Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



11-09-12 13:24.

25084

Dirección de Avaluos Catastro y Registros



Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA
 Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Falta Roto de la Informacion de la Escritura

Cedula	
Clave Catastral	308 32 21 000
Nombre:	Camacho Martinez, Jose.
Rubros:	
Impuesto Principal	El ingreso toda la copia
Solar no Edificado	Cuando fue a inspecc. con Navamote.
Contribucion Mejoras	0
Tasa de Seguridad	tel. 094284884

Reclamo: C.A. para solo Protocolizacion. Existe Roto.

[Handwritten Signature]
Firma del Usuario

Elaborado Por:

Informe Inspector:

no existe según datos de...

[Handwritten Signature]

Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro



9/11/2012 12:53

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-08-32-21-000	140,00	\$ 26.667,93	BARRIO MARIA AUXILADORA AVENIDA 213 ENTRE CALLES 304 Y 307	2012	39421	87760
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
CAMACHO MARTINEZ JOSE ERNAN		1101440871	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
9/11/2012 12:00 MACIAS DAMIAN						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			Costa Judicial			
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 9,33	\$ 0,70	\$ 10,03
			Interes por Mora			
			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 18,32		\$ 18,32
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 22,61		\$ 22,61
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 5,33		\$ 5,33
			TOTAL A PAGAR			\$ 56,29
			VALOR PAGADO			\$ 56,29
			SALDO			\$ 0,00

TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



9/25/2012 1:30

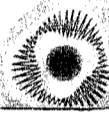
OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en el cantón MANTA de la parroquia TARQUI	3-08-32-21-000	140,00	20099,37	36124	92727

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1440871	CAMACHO MARTINEZ JOSE EFRAIN	BARRIO MARIA AUXILADORA AVENIDA 213 ENTRE CALLES 304 Y 307	Impuesto principal	56,00
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	16,80
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	72,80
C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	
1440871	CAMACHO MARTINEZ JOSE EFRAIN	S/N	72,80	
			SALDO	0,00

MISION: 9/25/2012 1:30 DAMIAN MACIAS

EL DO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten Signature]
 TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

No. Certificación: 9993717

9993717

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 17 de septiembre de
2012

No. Electrónico: 7092

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-08-32-21-000

Ubicado en: BARRIO MARIA AUXILADORA AVENIDA 213 ENTRE CALLES 304 Y 307

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 140,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1101440871	JOSE EFRAIN CAMACHO MARTINEZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4900,00
CONSTRUCCIÓN:	15199,37
	<u>20099,37</u>

Son: VEINTE MIL NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrin S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 225191

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : 1101440871
NOMBRES : CAMACHO MARTINEZ JOSE EFRAIN
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN : BARRIO MARIA AUXILIADORA AVDA 213

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO: ENTRE CALLES 304 Y 307

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 224591
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 25/09/2012 13:36:47

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

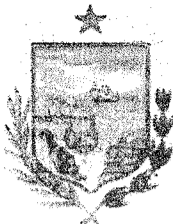
TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 24 de Diciembre de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

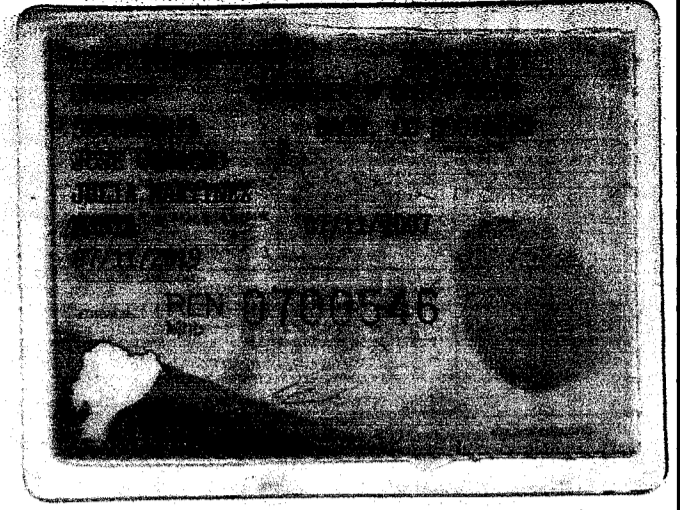
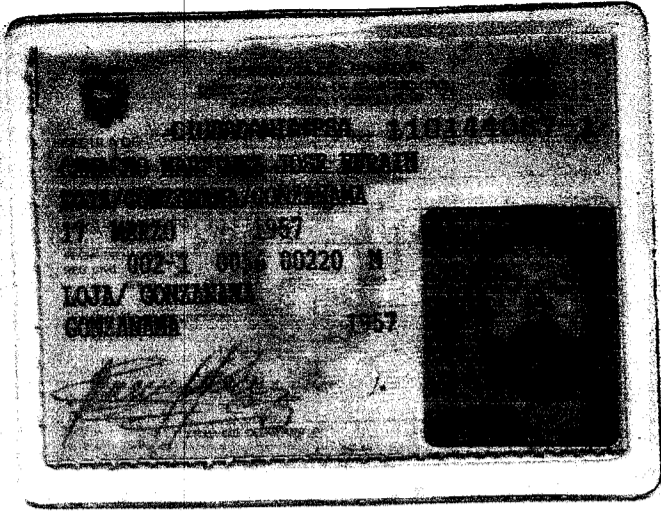
ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Valor \$ 1,00 Dólar
99900643

1	LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
2	DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
4	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
5	se ha encontrado ningún Título de crédito pendiente
6	de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de
7	CAMACHO MARTINEZ JOSE Por consiguiente se establece
8	EFRAIN
9	que no deudor de esta Municipalidad
10	Manta, 11 septiembre de 201 2
11	VALIDA PARA LA CLAVE
12	3083221000BARRIO MARIA AUXILADORA
13	AVENIDA 213 ENTRE CALLES 304 Y 307
14	Manta, once de septiembre del dos mil doce
15	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
16	<i>Ing. Pablo Macías García</i> TESORERO MUNICIPAL
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

009992171

ESPECIE VALORADA
USD: 1.00

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANOS
perteneiente a SOLAR Y CONSTRUCCION
ubicada JOSE EFRAIN CAMACHO MARTINEZ
cuyo B. MARIA AUXILIADORA AV. 213 ENTRE C.304 - 307
de AVALÚO COMERCIAL PTE. JUICIO DE PRESCRIPCION asciende a la cantidad
\$5600.00 CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES
CERTIFICADO OTORGADO TRAMITE DE JUICIO DE PRESCRIPCION



25 de SEPTIEMBRE 2012
Manta, de del 20

ELABORADO: MA. JOSE PARRAGA

Director Financiero Municipal

MEMORANDO
ASESORIA JURIDICA
No.0707-DL-LRG

Ferrin

PARA: Arq. Daniel Ferrin - DIRECTOR DE AVALUYOS, CATASTROS y REGISTROS MCPAL
DE: Dr. Lino Romero Ganchozo- PROCURADOR SINDICO MCPAL.
FECHA: Manta, 15 de Agosto del 2012

De la Documentación que se anexa, se depende la existencia de la Protocolización de la sentencia en el juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio No.284-2011, resolución dictado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, a favor del señor José Efraín Camacho Martínez, procedimiento mediante el cual el referido señor, adquiere el dominio, siendo procedente que se catastre la escritura, siempre y cuando no afecte a terceros, es decir que no exista sobreposición con otro inmueble el catastro se lo hará con la observación en lo posterior se proceda a realizar el trámite de rectificación de las medidas y linderos del bien inmueble; ya que si bien se constató que el predio físicamente se ubica en la avenida 213, y no como lo menciona en la escritura que en su lindero de frente lo ubica en la calle 304.

Atentamente,

[Signature]
Dr. Lino Romero Ganchozo.

PROCURADOR SINDICO MCPAL.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIBIDO
Fecha: *15/08/12* Hora: *9:30*
[Signature]
DIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTRO

Atentamente,

[Signature]
Abg. Pedro Acosta Farina

DIR AVALUOS CATASTRO Y REGISTROS.

FNZ



Jesucarlo
A

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIBIDO
Fecha: *01/08/12* Hora: *16:50*
[Signature]